



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 1985

NUMERO 105

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Agricultura.**—Decreto n.º 66/1985, de 17 de diciembre, por el que se regula la creación de los Comités de Coordinación para el Desarrollo Integral de las Zonas de Agricultura de Montaña 1548

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Ordenación del territorio.**—Orden de 18 de diciembre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la inserción en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenación urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, de la parcela sita en Avda. de Ramón y Cajal, s/n., esquina Avda. de Colón y a Parque de Castelar 1550

II. Autoridades y Personal

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Delegación.**—Resolución del 20 de diciembre de 1985, delegando las funciones del Secretario General Técnico durante la ausencia por vacaciones del titular 1551

III. Otras resoluciones

Pág.

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Transporte por carretera.**—Resolución de 18 de marzo de 1985, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Don Benito y Torrefresneda (V-3192; JE-056-BA) 1551
- **Transporte por carretera.**—Resolución de 11 de marzo de 1985, por el que se autoriza aumento de expediciones en el S.P.R.T.V. por carretera Helechosa de los Montes a Badajoz-Mérida y Esparragosa del Caudillo, con hijuelas (JE-064-BA), entre La Coronada y Hernán Cortés 1552

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Vivienda.**—Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se establecen los criterios de preferencia para la adquisición por concurso público de viviendas terminadas, o en avanzada fase de construcción, promovidas por terceros, y el plazo de presentación de ofertas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1552
- **Ordenación del Territorio.**—Resolución de 16 de diciembre de 1985, por la que se adjudican los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de Las Villuercas (Cáceres) 1555
- **Ordenación del territorio.**—Resolución de 16 de diciembre de 1985, por el que

	Pág.		Pág.
se adjudican los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de la Sierra de San Pedro	1555	— Cartografía. —Resolución de 16 de diciembre de 1985, por la que se adjudican los trabajos de elaboración de Cartografía de la Comarca de la Sierra Sur de Badajoz	1557
— Ordenación del territorio. —Resolución de 16 de diciembre de 1985, por la que se adjudican los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de la Sierra de Gata	1556	— Cartografía. —Resolución de 16 de diciembre de 1985, por la que se adjudican los trabajos de elaboración de la Cartografía del municipio de Azuaga ...	1557
— Ordenación del territorio. —Resolución de 16 de diciembre de 1985, por la que se adjudican los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de Los Montes	1556	V. Anuncios	
— Ordenación del territorio. —Resolución de 16 de diciembre de 1985, por la que se adjudican los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de la Sierra Sur de Badajoz	1556	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Cartografía. —Resolución de 16 de diciembre de 1985, por la que se adjudican los trabajos de elaboración de Cartografía de la Comarca de las Villuercas (Cáceres)	1556	— Obras Hidráulicas. —Resolución de 17 de diciembre de 1985, por la que se anuncia concurso de las obras: «Encauzamiento del río Guadiana a su paso por el casco urbano de Mérida (Badajoz) ...	1557
		Consejería de Industria y Energía	
		— Instalaciones eléctricas. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1558

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 66/85, de 17 de diciembre, por el que se regula la creación de los Comités de Coordinación para el Desarrollo Integral de las Zonas de Agricultura de Montaña.

La Ley 25/1982, de 30 de junio de Agricultura de Montaña, establece un régimen jurídico especial para zonas de agricultura de montaña con el fin de que se posibilite su desarrollo social y económico.

Como la ejecución de la Ley debe realizarse a través de Programas de Ordenación y Promoción específicos para cada una de las zonas en las que se lleve a cabo la acción común, el Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre, regula el contenido de los mismos, procedimiento y órganos para su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y control.

La elaboración de los Programas se efectuará participadamente por las Administraciones del Estado, Comunidad Autónoma y Local, organizadas en un Comité de Coordinación de Zona, debiendo ser oídas las poblaciones afectadas (Capítulo V del Real Decreto 2164/1984). Es el Comité

de Coordinación de Zona el que se encargará del diseño, evaluación, ejecución coordinada bajo un órgano de gestión ubicado en la propia Zona, así como del seguimiento del Programa. Asimismo será en este Comité donde se formularán las solicitudes de las ayudas y beneficios establecidos, que los trasladará, junto con los informes oportunos, a la Administración competente.

Conforme se indica en el artículo 21 del Real Decreto 2164/1984 la regulación de dichos Comités de Coordinación de Zona será establecida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previa deliberación de la Junta de Extremadura

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Sin perjuicio de la participación reconocida por Ley 25/1982 a las Asociaciones de Montaña y de Vecinos legalmente constituidas, los órganos encargados del estudio, preparación, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Promoción y Ordenación en Area de Montaña, serán los Comités de Coordinación de Zona, y las Gerencias que se creen de con-

formidad con lo establecido en el presente Decreto.

Los Comités tienen naturaleza de órganos colegiados y su funcionamiento, salvo lo previsto en el Capítulo V del Real Decreto 2164/1984, será regulado mediante un Reglamento que, redactado por los mismos, deberá ser aprobado por Decreto de la Junta de Extremadura.

Artículo 2.º—La composición de los Comités de Coordinación de Zona que se creen serán los siguientes:

1.—Formando parte del mismo con voz y voto de forma paritaria:

a) Por la Comunidad de Extremadura dos miembros que serán designados por la Consejería de Presidencia y Trabajo y por la Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Por la Administración Central del Estado dos representantes.

c) Por las Corporaciones locales dos representantes.

d) El Gerente de la zona, al que se hace referencia en el artículo 4.º que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

2.—En cuanto a la elección de los miembros de los Comités de Coordinación en representación de la Administración Central y de las Corporaciones Locales, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2164/84, de 31 de octubre.

3.—La participación de las Asociaciones de Montaña y Asociaciones de Vecinos se atenderá a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre.

4.—Actuará como Coordinador de cada Comité el representante en el mismo de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Artículo 3.º—Serán funciones de los Comités de Coordinación:

a) Realización de estudios, preparación, elaboración e informe del Programa de Ordenación y Promoción de la zona para su estudio e informe por la Comisión Regional de Agricultura de Montaña que lo elevará para su aprobación por la Junta de Extremadura.

b) Remitir el Programa, para su aprobación por las Administraciones Públicas intervinientes en cuanto a las aportaciones a efectuar con cargo a sus respectivos presupuestos.

c) Una vez aprobado el programa en lo que se refiere a inversiones de las Administraciones intervinientes por todas ellas, redactar el Convenio en el que se establezcan los compromisos de aportaciones que deberán suscribir las Administraciones implicadas, dando lugar al Convenio de inversiones concertado, éste se incorporará al programa del que formará parte integrante.

Toda aprobación de modificaciones al programa seguirá el mismo trámite.

d) Elevar, a través de los cauces reglamentarios, al Gobierno de la nación, la propuesta de declaración de la zona como Zona de Agricultura de Montaña, acompañándose en la misma el correspondiente Programa de Promoción y Ordenación concertado, previo informe de la Comisión Regional de Agricultura de Montaña y aprobación por la Junta de Extremadura.

e) Recibir, informar y trasladar a las Administraciones competentes, las solicitudes de las ayudas y beneficios establecidos, según las previsiones del artículo 20 del Real Decreto 2164/1984.

f) Analizar el seguimiento y control de la gestión del programa realizando el informe anual correspondiente para su información a la Comisión Regional de Agricultura de Montaña y elevación del mismo a las Administraciones actuantes y a la Comisión Nacional de Agricultura de Montaña.

g) Efectuar la evaluación de los resultados del Programa, revisando, en su caso, el contenido del mismo, proponiendo las modificaciones y ajustes que hubiere lugar en el supuesto de que se hubieran producido desviaciones en su ejecución.

h) Suscribir al término del Programa una evaluación de los resultados del mismo y una Memoria final, que será informada por la Comisión Regional de Agricultura de Montaña y que se elevará a las Administraciones actuantes y a la Comisión Nacional de Agricultura de Montaña.

Artículo 4.º—De los respectivos Comités de Coordinación dependerán las Gerencias, estando ubicadas en el ámbito territorial cada Zona. El Gerente será nombrado por el Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Comité de Coordinación de la Zona.

Artículo 5.º—Son funciones de la Gerencia:

a) Elaborar el anteproyecto del Programa de Ordenación y Promoción de la Zona y elevarlo al Comité de Coordinación.

b) Solicitar a través del Comité de Coordinación la asistencia técnica que se considere necesaria de los diferentes Organismos de las distintas Administraciones comprometidas en la ejecución y financiación de los Programas de Promoción y Ordenación.

c) El desarrollo y ejecución del Programa, según las normas dadas por el Comité.

d) Promover las actuaciones previstas, propiciar la participación ciudadana.

e) La Dirección de los Servicios técnicos y administrativos asignados al Programa.

f) La formulación del presupuesto de gastos necesarios de personal y material para la ejecución del Programa y su justificación y rendimiento ante el Comité.

g) La elaboración del informe anual de las actividades ejecutadas y grado de cumplimiento de los objetivos marcados por el Comité de Coordinación, proponiendo las correcciones que considere necesarias en la ejecución del Programa.

h) La preparación del proyecto de Memoria

de resultados y evaluación al término de la ejecución del Programa.

i) Las demás atribuciones que se le encomienden por el Comité de Coordinación.

Artículo 6.º—Los gastos derivados de la elaboración y puesta en práctica de los diferentes Programas se financiarán mediante convenio entre la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y Local.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Comercio a que dicte las disposiciones necesarias para el mejor desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Dado en Mérida, a 17 de diciembre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 18 de diciembre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la inserción en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenación urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, de la parcela sita en Avda. de Ramón y Cajal, s/n, esquina Avda. de Colón y a Parque de Castelar.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre modificaciones de Planes de Ordenación Urbana, que ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia, de las modificaciones que se acuerden por el órgano competente, y, teniendo atribuida esta Consejería las funciones de Secretariado del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y, por tanto, correspondiéndole dar fe de los acuerdos que figuren en las actas de las sesiones del citado Consejo de Gobierno,

D I S P O N G O :

Artículo único: Insértese en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Bo-

letín Oficial de la Provincial de Badajoz el acuerdo que figura como número veintidós en el acto de la sesión del Consejo de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 1985, por el que se modifica la ordenación urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, de la parcela sita en Avda. de Ramón y Cajal, s/n, esquina Avda. de Colón y a Parque de Castelar.

En Cáceres, a 18 de diciembre de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
Secretario del Consejo de Gobierno,
JESUS MEDINA OCAÑA

Acuerdo por el que se modifica la ordenación urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, de la parcela sita en Avenida de Ramón y Cajal s/n, esquina Avenida de Colón y a Parque de Castelar.

Examinada toda la documentación obrante en relación con el asunto epigrafiado, y,

RESULTANDO.—Que el día 28 de marzo de 1985, se aprobó inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, la modificación del uso y condiciones de edificación establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz para el solar sito en Avda. de Ramón y Cajal s/n, esquina a la Avda. de Colón y a Parque de Castelar.

RESULTANDO.—Que en el diario regional «Hoy» de 28 de abril, en el B.O.P. de 22 del mismo mes y en el B.O.E. número 113 de 11 de mayo, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública de referida modificación por espacio de un mes, no presentándose en dicho período, alegaciones ni reclamaciones.

RESULTANDO.—Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 5 de julio de 1985, se aprobó provisionalmente el expediente epigrafiado.

RESULTANDO.—Que el 16 de agosto, se emite informe desfavorable por parte de la Excma. Diputación Provincial, por entender que existe insuficiente dotación de puestos escolares en el casco.

RESULTANDO.—Que con fecha 11 de septiembre, se remite el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo.

RESULTANDO.—Que referida Comisión, en sesión de 9 de octubre de 1985, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, acordó, por unanimidad, informar favorablemente el proyecto de modificación de la Ordenación Urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, en solar sito en la Avda. de Ramón y Cajal, si bien es condición «sine qua non» que el Ayuntamiento, en la revisión del Plan General, a nivel de programa y con presupuesto, resuelva los problemas de las dotaciones escolares en el casco antiguo, debiendo igualmente tra-

mitar el expediente de cambio de uso y volumen del solar del actual Teatro «López de Ayala», que quedará como centro cívico cultural, siendo esta última condición, también vinculante.

CONSIDERANDO.—Que las Comisiones Provinciales de Urbanismo, pasan a depender de la Junta de Extremadura según lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

CONSIDERANDO.—Que en base a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Suelo, «las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes ... se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación».

CONSIDERANDO.—Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

CONSIDERANDO.—Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 5.º, 1.º del Decreto 2/81, de 20 de febrero, por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre Urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Junta (B.O.J.R. Ex. número 3, de 2 de mayo), son competencia específica del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, que las ejercerá a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, aprobar definitivamente, «los Planes, Ordenanzas ... que se refieren a las dos capitales de provincia ...».

CONSIDERANDO.—Que el efecto que este conjunto de modificaciones del P.G.O.U. de Badajoz va a producir en la ciudad de Badajoz es beneficioso para la ciudad al permitir la recuperación de un edificio cultural importante y la conservación de un espacio urbano característico de la misma, manteniendo en el centro de actividades de la ciudad una densidad similar a la existente en la actualidad.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, acuerda:

Aprobar definitivamente el proyecto de modificación de la Ordenación Urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz que afecta a la parcela situada en la Avenida de Ramón y Cajal s/n, Avenida de Colón y parque de Castelar, elaborado y tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad.

Contra el transcrito acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente orden.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION del 20 de diciembre de 1985, delegando las funciones del Secretario General Técnico durante la ausencia por vacaciones del titular.

Don Jesús Medina Ocaña, Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V E

En base a lo dispuesto por la legislación vigente, delegar las funciones del Secretario Gene-

ral Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, durante la ausencia por vacaciones de éste del 23 al 31 de diciembre, en el Jefe del Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, D. Alberto Sánchez Fernández.

Lo que se dispone en Cáceres, a 20 de diciembre de 1985.

Cáceres, a 20 de diciembre de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1985 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carrete-

ra entre Don Benito y Torrefresneda (V-3192; JE-056-BA).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones transferidas por el R.D. 2912/1979, de 21 de diciembre, con fecha 18 de marzo de 1985, ha resuelto autorizar la transfe-

rencia de la Concesión del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Don Benito y Torrefresneda, V-3192 (JE-056-BA), de su anterior titular D. Miguel Domínguez Bartolomé a favor de «Líneas de la Serena de Autobuses, S. A.» - LISETUR, S. A.

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a cuyo cumplimiento quedó condicionada dicha autorización, quedando como responsable del servicio, a partir de la fecha de publicación, el nuevo titular de la Concesión.

El Director General de Transporte,
ANDRES ELENO ELENO

RESOLUCION de 11 de marzo de 1985 por la que se autoriza aumento de expediciones en el S.P.R.T.V. por Carretera Helechosa de los Montes a Badajoz-Mérida y Esparragosa del Caudillo, con hijuelas (JE-064-BA), entre La Coronada y Hernán Cortés, del que es concesionario «Líneas de la Serena de Autobuses - LISETUR S. A.»

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R. D. 2912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar, con fecha 11 de diciembre de 1985, la ampliación de expediciones en el S.P.R.T.V. por Carretera Helechosa de los Montes a Badajoz-Mérida y Esparragosa del Caudillo, con hijuelas (JE-064-BA) entre La Coronada y Hernán Cortés, que tenía instalada la Empresa concesionaria del Servicio «Líneas de la Serena de Autobuses, S. A. - LISETUR», quedando definida la modificación en los siguientes términos:

Tres expediciones de ida y vuelta, de lunes a viernes en días laborables, con el horario siguiente:

Localidad	Ida	Vuelta
La Coronada	6'15 hs.	19'30 hs.
Villanueva de la Serena	6'30 hs.	19'15 hs.
Hernán Cortés	7'00 hs.	18'45 hs.

Las expediciones modificadas que se autorizan respetarán las prohibiciones de tráfico y demás condicionantes que figuran en la Concesión Original JE-064-BA.

Mérida, 11 de diciembre de 1985.

El Director General de Transporte,
ANDRES ELENO ELENO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se establecen los criterios de preferencia para la adquisición por concurso público de viviendas terminadas, o en avanzada fase de construcción, promovidas por terceros, y el plazo de presentación de ofertas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La facultad concedida por el Consejo de Gobierno a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de adquirir viviendas de protección oficial de promoción pública, la creciente demanda existente en Extremadura, con la rapidez necesaria que requiere la resolución de las necesidades urgentes, hace necesaria el establecimiento de los criterios de preferencia que hayan de seguirle para la selección de las ofertas y determinación del plazo de presentación de las mismas.

En virtud, esta Consejería ha tenido a bien acordar la convocatoria de concurso de adquisición de viviendas terminadas o en avanzada fase de construcción, con las siguientes cláusulas:

PRIMERO.—De conformidad con la autorización concedida por el Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 1985, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, convoca el presente concurso de adquisición de viviendas terminadas, o en avanzada fase de construcción, edificadas por terceros, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dichas viviendas habrán de cumplir las condiciones de superficie, diseño y calidad exigidas para las viviendas de protección oficial y su precio de venta a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por metro cuadrado de superficie útil será igual o inferior al 90 por ciento del módulo vigente en el momento de la oferta.

No procederá ninguna revisión de precios.

No obstante, en el caso de ofertas de viviendas calificadas objetivamente como «viviendas sociales», éstas habrán de cumplir las condiciones de superficie, diseño y calidad establecidas por las normas técnicas aprobadas por Orden de 24 de noviembre de 1976, con las modificaciones introducidas por la Orden de 17 de mayo de 1977, y su precio de venta no podrá ser superior al que les corresponda en el momento de su terminación con las deducciones que, en su caso, se hubiesen pactado con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en los Convenios suscritos.

Sin perjuicio de lo anterior, en cada caso, la adquisición habrá de comprender bloques completos de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente podrá aceptar parte de la oferta

sin que se modifique el precio por metro cuadrado de superficie útil, excluyendo, bien parte de los bloques ofertado, bien garajes no vinculados por las disposiciones legales en las viviendas. No se ofertarán en ningún caso locales comerciales cualquiera que sea su destino.

SEGUNDO.—Para la selección de las ofertas que pudieran presentarse, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Las necesidades de alojamiento en la zona o localidad donde se encuentran ubicadas las viviendas.

b) Régimen legal de protección, en su caso, a que estuvieran acogidas las viviendas ofertadas.

c) En cuanto a condiciones de diseño y calidad: las mejoras realizadas respecto a las condiciones de diseño y calidad sobre los mínimos fijados en las normas técnicas, que les correspondan especialmente en cuanto a aislamiento, acabados, ahorro de energía y cualquier otra circunstancia similar.

d) El menor precio de venta de las viviendas ofrecido a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en igualdad de condiciones de superficie, diseño y calidad.

TERCERO.—Los propietarios de las viviendas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado primero de esta Resolución podrán presentar sus ofertas de venta a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con arreglo al modelo que se incorpora como anexo a la misma, en el Registro de Entrada de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Cervantes, número 12-1.º, en Mérida, hasta las doce horas del día 21 de enero de 1986.

Dentro del plazo fijado en la convocatoria y en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, los concursantes presentarán dos sobres cerrados y firmados, señalados con las letras A y B. En cada uno de ellos figurará el nombre del concursante y el título de la convocatoria.

1.—El sobre A contendrá la documentación que se expresa a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la oferta, debidamente autorizada. Si actuase en representación de tercero, se acompañará poder notarial suficiente al efecto, tanto para formalizar la oferta, como para suscribir, en su caso, la escritura pública de venta a favor de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse la personalidad de la empresa y en su caso del poder de representación del firmante, en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación.

b) Declaración del ofertante, bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado,

aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre.

Si el ofertante fuese una Empresa o Sociedad, con personalidad jurídica distintas de la de sus socios, certificación expedida por su Director, Gerente o Consejero-Delegado, en la que se acredite no hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre.

c) Declaración del ofertante, bajo su responsabilidad de que las viviendas no están transmitidas ni enajenadas a tercero, por cualquier título mediante documento privado.

d) Dos ejemplares del proyecto de ejecución que en el caso de oferta de viviendas libres deberá estar debidamente visado.

e) Licencia de obras que amparó la construcción.

f) Fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del importe de la oferta, constituida a favor de esta Consejería y de conformidad con el artículo 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.—El sobre B, contendrá la oferta económica, que deberá estar firmada por el propietario de las viviendas, o persona que lo represente y se acomodará al modelo oficial que se incorpora como anexo número 1.

CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION

La Mesa estará compuesta por las siguientes personas:

a) Presidente: El Consejero o persona en quien delegue.

b) Vocales: —Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

—Un representante de la Intervención de la Junta de Extremadura.

—Un funcionario de la Consejería con categoría de Técnico Superior.

c) Secretario: El Jefe de Servicio de Normas y Contratación o persona en quien delegue.

La Mesa se reunirá el 28 de enero de 1986, a las diez horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y procederá a la apertura de los sobres presentados, levantándose Acta en la que se reseñen todas las ofertas formuladas, con sus circunstancias, condiciones y precio fijado.

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a la vista del Acta y de los informes técnicos que considere oportuno recabar, formulará propuesta de adjudicación al Consejero de las ofertas consideradas más ventajosas, sin atender necesariamente el valor económico fijado o declarara desierto el concurso.

CUARTO.—La Dirección General de Arquitec-

tura y Vivienda, en el plazo de 3 días naturales, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, comunicará a los ofertantes cuyas ofertas hubiesen sido seleccionadas, la aceptación de las mismas, condicionada a la comprobación del cumplimiento de los datos contenidos en la documentación apartada.

Los ofertantes que no hubiesen recibido en el plazo señalado en el párrafo anterior la comunicación de aceptación de su oferta, quedarán libres de la misma.

Notificados los ofertantes, cuyas ofertas hubiesen sido seleccionadas, deberán aportar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el plazo improrrogable de treinta días naturales, que si fuese incumplido facultará a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, para acordar la desestimación de la oferta con pérdida de la fianza, la documentación que a continuación se indica:

A) Primera copia, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, de la escritura pública de declaración de obra nueva terminada, o en construcción, de las viviendas ofertadas, y certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de la titularidad de las mismas, a favor del ofertante, y de la libertad de cargas o de las que pudiesen pesar sobre las viviendas, en su caso.

En el supuesto de la presentación de la escritura pública de declaración de obra nueva en construcción, deberá aportarse el compromiso por parte del ofertante de la presentación en el plazo de 15 días a partir de la aceptación de la oferta de la escritura de declaración de obra nueva terminada.

B) Fotocopia, en su caso, de la cédula de calificación definitiva u objetiva de las viviendas, o de la solicitud de la misma; en este último caso, deberá aportarse el compromiso por parte del ofertante de la presentación en el plazo de 15 días a partir de la aceptación de la oferta de la calificación definitiva de las viviendas.

C) Certificado del Arquitecto Director de que las obras de construcción de las viviendas están totalmente terminadas. Visado por el Colegio.

D) Declaración de la Empresa constructora de las viviendas de haber sido totalmente reintegrado.

E) Certificación de la Dirección de Industria respectiva sobre la idoneidad de las instalaciones con que cuenten las viviendas.

E) Certificado de las Empresas Suministradoras de los servicios con que cuenten las viviendas de haberse efectuado las acometidas y satisfecho los derechos correspondientes, con los boletines de enganche respectivos.

Todas las fotocopias de la documentación, exigida, deberán estar debidamente legalizadas.

QUINTO.—De las deficiencias que en orden al cumplimiento de las condiciones de superficie, diseño y calidad se observen, a la vista del proyecto, por parte de los Servicios Técnicos de la Con-

sejería se dará traslado por escrito a los interesados, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su emisión se subsane. En caso contrario, se procederá a desestimar la oferta con pérdida de fianza sin perjuicio de que por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente se ordene la inspección de las edificaciones ofertadas antes de la formalización de la escritura pública de compraventa.

En el supuesto de que se hubiese aportado, entre la documentación requerida, escritura de declaración de obra nueva en construcción o la solicitud de la calificación definitiva, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, concederá un plazo de quince días a partir de la aceptación de la oferta, al objeto de que sean presentados la escritura de declaración de obra nueva terminada o la calificación definitiva de las viviendas. En el caso de su no presentación, y expirado el plazo antes citado, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, podrá acordar la desestimación de la oferta con pérdida de la fianza.

SEXTO.—La formalización de la compraventa a favor de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, se efectuará mediante escritura pública, en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

Dicha escritura pública contendrá los siguientes aspectos fundamentales:

a) La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, podrá exigir, en su caso, que en la misma el vendedor efectúe la división horizontal de las viviendas a su cargo.

b) El importe total del precio de la compraventa se satisfará al contado, para el caso de viviendas terminadas y a convenir si las viviendas se hallan en fase avanzada de construcción.

c) La adquisición se efectuará libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, respondiendo el vendedor frente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de evicción y saneamiento, con arreglo a la Ley.

A la firma de la escritura, deberá acreditarse la libertad de cargas y en todo caso el plazo máximo de 4 meses a que se refiere la presente cláusula, deberá acreditarse la libertad de cargas y gravámenes, quedando facultada la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en caso de incumplimiento de dicho plazo a desestimar la oferta con incautación de la fianza.

d) Los gastos e impuestos devengados por la compraventa, serán satisfechos por las partes con arreglo a la Ley. El arbitrio de plus valía si lo hubiese, será en todo caso, de cuenta y cargo del vendedor, así como todos los gastos e impuestos que pudieran devengarse por la formalización de la división horizontal, la compensación de créditos y la cancelación de hipoteca, en su caso.

CLAUSULA ADICIONAL

Dentro del sobre A de documentos deberá incluirse una declaración jurada, en el caso de las personas físicas, o certificación, en el caso de las personas jurídicas, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Este extremo deberá acreditarse fehacientemente en el momento de la formalización del contrato.

Mérida, 19 de diciembre de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

A N E X O

Modelo de instancia ofreciendo la venta de viviendas terminadas promovidas por tercero, o en avanzada fase de construcción

Excmo. Sr.:

Don (datos personales, incluido el Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la instancia) ante V. E. comparece, y como mejor proceda,

Expone:

Primero.—Que actúa en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de

Segundo.—Que el compareciente, o su representante, es dueño de las viviendas, cuyas características se señalan a continuación:

Emplazamiento, con expresión de localidad, calle y número de policía, si lo hubiere.

Número de plazas de garaje y anejos inseparables, si lo hubiese, con expresión individualizada de la superficie útil y situación dentro del bloque correspondiente.

Número de viviendas, con expresión de la superficie útil de cada una y la superficie total, de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

Precio de venta que se ofrezca a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, especificando el precio por metro cuadrado de superficie útil, el precio por vivienda, garajes y anejos y el precio total.

Tercero.—Que acompaña la documentación que se especifica al dorso.

En méritos a lo expuesto.

Suplico a V. E. que tenga por formulada oferta de venta de las viviendas a que se refiere este escrito, en el precio y condiciones que resultan del mismo, para que en su día, y previos los trá-

mites pertinentes, dicte resolución accediendo a la compraventa de dichas viviendas.

(Lugar, fecha y firma).

Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en MERIDA.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985 por la que se adjudican los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de Las Villuercas (Cáceres).

Vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación para los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de Las Villuercas (Cáceres), en base al anuncio aparecido en el Diario Oficial de Extremadura número 91, de 7 de noviembre pasado, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Particulares-Administrativas,

R E S U E L V O :

Adjudicar los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de Las Villuercas (Cáceres), a la Empresa OTEX, S. A., por un total de 6.500.000 pesetas (seis millones quinientas mil pesetas).

Mérida, 16 de diciembre de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985 por la que se adjudican los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de la Sierra de San Pedro (Badajoz y Cáceres).

Vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación para los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de la Sierra de San Pedro (Badajoz y Cáceres), en base al anuncio aparecido en el Diario Oficial de Extremadura número 91, de 7 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Particulares-Administrativas,

R E S U E L V O :

Adjudicar los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de la Sierra de San Pedro (Badajoz y Cáceres), a doña Carolina Tejeiro Vidal, por un total de 6.615.100 pesetas (seis millones seiscientas quince mil cien pesetas).

Mérida, 16 de diciembre de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985 por la que se adjudican los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de la Sierra de Gata (Cáceres).

Vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación para los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de la Sierra de Gata (Cáceres), en base al anuncio aparecido en el Diario Oficial de Extremadura número 91, de 7 de noviembre pasado, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Particulares-Administrativas,

R E S U E L V O :

Adjudicar los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de la Sierra de Gata (Cáceres), a D. Fernando García Sanz, por un total de 9.000.000 pesetas (nueve millones de pesetas).

Mérida, 16 de diciembre de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985 por la que se adjudican los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de Los Montes (Badajoz).

Vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación para los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de Los Montes (Badajoz), en base al anuncio aparecido en el Diario Oficial de Extremadura número 91, de 7 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Particulares-Administrativas,

R E S U E L V O :

Adjudicar los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de Los Montes (Badajoz), a la Empresa CERSA, por un total de 4.200.000 pesetas (cuatro millones doscientas mil pesetas).

Mérida, 16 de diciembre de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985 por la que se adjudican los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de la Sierra Sur de Badajoz.

Vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación para los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de la Sierra Sur de Badajoz, en base al anuncio aparecido en el Diario Oficial de Extremadura número 91, de 7 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Particulares-Administrativas,

R E S U E L V O :

Adjudicar los trabajos de elaboración del Análisis Territorial de la Comarca de la Sierra Sur de Badajoz, a la Empresa CESEX, S. A., por un importe total de 5.800.000 pesetas (cinco millones ochocientas mil pesetas).

Mérida, 16 de diciembre de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985 por la que se adjudican los trabajos de elaboración de la Cartografía de la Comarca de Las Villuercas (Cáceres).

Vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación para la elaboración de la Cartografía de la Comarca de Las Villuercas (Cáceres), en base al anuncio aparecido en el Diario Oficial de Extremadura número 93, de 14 de noviembre pasado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Pliego de Cláusulas Particulares-Administrativas,

R E S U E L V O :

Adjudicar los trabajos de elaboración de la Cartografía de la Comarca de Las Villuercas a la Empresa POLUX, S. A., por un total de 9.965.000 pesetas (nueve millones novecientas sesenta y cinco mil pesetas).

Mérida, 16 de diciembre de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985 por la que se adjudican los trabajos de elaboración de la Cartografía de la Comarca de la Sierra Sur de Badajoz.

Vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación para los trabajos de elaboración de la Cartografía de la Comarca de la Sierra Sur de Badajoz, en base al anuncio aparecido en el Diario Oficial de Extremadura número 93, de 14 de noviembre pasado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Pliego de Cláusulas Particulares-Administrativas,

R E S U E L V O :

Adjudicar los trabajos de elaboración de la Cartografía de la Comarca de la Sierra Sur de Badajoz, a la Empresa FOYDE, S. A., por un to-

tal de 5.890.000 pesetas (cinco millones ochocientas noventa mil pesetas).

Mérida, 16 de diciembre de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985 por la que se adjudican los trabajos de elaboración de la Cartografía del Municipio de Azuaga (Badajoz).

Vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación para los trabajos de elaboración de la Cartografía del Municipio de Azuaga (Badajoz), en base al anuncio aparecido en el Diario Oficial de Extremadura número 93, de 14 de noviembre pasado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Pliego de Cláusulas Particulares-Administrativas,

R E S U E L V O :

Adjudicar los trabajos de elaboración de la Cartografía del Municipio de Azuaga (Badajoz), a la Empresa FOYDE, S. A., por un total de 2.650.000 pesetas (dos millones seiscientas cincuenta mil pesetas).

Mérida, 16 de diciembre de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

V. Anuncios

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso de las obras de encauzamiento del río Guadiana a su paso por el casco urbano de Mérida (Badajoz).

Se anuncia concurso de las obras de encauzamiento del río Guadiana a su paso por el casco urbano de Mérida (Badajoz).

Presupuesto de contrata: 120.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 1 año.

Fianza provisional: 2 % del presupuesto de contrata (2.400.000 pesetas).

Fianza definitiva: 4 % del presupuesto de contrata (4.800.000 pesetas).

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	5	d
E	5	e

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según D.N.I. número Enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura número de 1985 y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete (en nombre propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad (expresar claramente en número y letra la canti-

dad por la que se compromete a su ejecución), a partir, de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar y fecha con la firma).

Hasta las 12 horas del 20 día hábil a partir de la fecha de publicación en el D.O.E. se admitirán en la Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, 9-2.^a, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el primer día hábil siguiente al cierre de admisión, a las 11 horas, en los locales de esta Consejería.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los documentos que deben presentarse quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según circunstancias de cada licitador.

Mérida, 17 de diciembre de 1985.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste S. A., con domicilio en calle Viena, 1, Cáceres, solicitan-

do autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de alimentación C. T. de Los Mártires.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Brozas.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en m.: 738.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Cruce-
tas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 54'6 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Brozas.

Número de transfor.: 2.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 250 KVA x 2.

Relación de transformación: 15.000 ± 5 % 230-133 V.

Presupuesto en pesetas: 11.967.616.

Finalidad: Mejora de servicio.

Referencia del expediente: AT-4.062.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 22 de noviembre de 1985.

**DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1

Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial **Extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres